



Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: YOHN CARLOS CUELLAR GOMEZ

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 009 2016 00324 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en providencia del 12/6/2018 (fls. 28-34 cuaderno de 2da instancia), por la cual se **CONFIRMA** la providencia proferida por este Estrado Judicial el 1/19/2018 (fls. 210-212 cuaderno ppal).

De otro lado, en atención al memorial presentado por el apoderado sustituto de la parte demandada (folios 251 y 252); **se acepta la renuncia** del Dr. JHON JAIRO BARRETO CORREA a la sustitución del poder que le fue conferida por parte del apoderado principal de COLPENSIONES, Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS; lo anterior de conformidad, con los artículos 75 inciso final y 76 de la ley 1564 de 2012 – CGP, aplicables por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011 – CPACA.

En consecuencia, en firme esta providencia, désele cumplimiento a las mismas y por Secretaría archívense las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

| | |
|---|---|
| | JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO | |
| La providencia calendarada 23 de ABRIL de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 014 del 24 de ABRIL de 2019. | |
| | |
| LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ Secretaria del Circuito | |

